



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las nueve horas y diez minutos del día treinta de septiembre de dos mil trece, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente en única convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, la Secretaria General accidental, doña Carmen María Cañadas Barón.

SEÑORES ASISTENTES:

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente
Don Andrés Calvo Gómez, Primer Teniente de Alcalde
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde
Don José Ramón Carmona Sánchez, Tercer Teniente de Alcalde
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde
Don Alberto José Vallespín López, Séptimo Teniente de Alcalde
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Concejala
Doña María Eugenia Acedo Tapia, Concejala
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Concejala
Doña Rosario Torres Ruiz, Concejala
Doña Deborah León Artacho, Concejala
Doña Dolores García Ortega, Concejala
Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejala
Doña Carmen Pena Ríos, Concejala
Doña Salvadora Morón Ríos, Concejala
Don Francisco de Paula Matas García, Concejala
Don Antonio Mayo Martín, Concejala
Don Juan Antonio López Moreno, Concejala

Doña Carmen María Cañadas Barón, Secretaria General accidental
Don Francisco Díaz Argüelles, Interventor

FALTAN:

Don Ángel Luis González Muñoz
Don Javier Ignacio Pérez Lara

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

1. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo las razones existentes para la convocatoria del presente Pleno extraordinario y urgente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, vistas las razones expuestas, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar su aprobación a la celebración del Pleno extraordinario y urgente.

2. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA TERCERA FASE DEL MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES, REGULADA POR EL REAL DECRETO-LEY 8/2013, DE 28 DE JUNIO.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del informe elaborado por la Intervención Municipal referente a la ejecución de la tercera fase del mecanismo de pago a proveedores, regulada por el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de Medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entidades Locales con problemas financieros, que dispone en su artículo 16.5 que hasta el 20 de septiembre de 2013 el Interventor comunicará al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por vía telemática y con firma electrónica, una relación completa certificada de las facturas, que cumpliendo los requisitos previstos en el Título I del Real Decreto-ley, hayan sido aceptadas por los proveedores, incluyendo las solicitudes aceptadas de certificados individuales y dado que como se pone de manifiesto en el referido informe, no es preciso concertar operación de crédito y, por tanto, tampoco es necesario aprobar un nuevo Plan de Ajuste, era por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de toma de conocimiento a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe emitido por la Intervención Municipal, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento del informe elaborado por la Intervención Municipal referente a la ejecución de la tercera fase del mecanismo de pago a proveedores, regulada por el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de Medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a Entidades Locales con problemas financieros, cuyo cuadro-resumen de ejecución que, finalizado el plazo establecido en la citada norma y que se hace constar en el informe de Intervención, es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Entidad	Estado	Obligaciones incluidas	Situación		
			Anuladas	Pagadas	Activas
Excmo. Ayuntamiento de Antequera	Aceptadas	794.324,69 €	611.000,00 €	183.324,69 €	0,00 €
	No aceptadas	482.721,91 €	-	-	-
	Certificados individ. emitidos	162.358,79 €	0,00 €	162.358,79 €	0,00 €
	Subtotal Ayuntamiento	1.439.405,39 €	611.000,00 €	345.683,48 €	0,00 €
Patronato Deportivo Municipal	Aceptadas	48.010,56 €	0,00 €	48.010,56 €	0,00 €
	No aceptadas	0,00 €	-	-	-
	Certificados individ. emitidos	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Subtotal Patronato Deportivo	48.010,56 €	0,00 €	48.010,56 €	0,00 €
TOTAL		1.487.415,95 €	611.000,00 €	393.694,04 €	0,00 €

3. APROBACIÓN DEL MARCO PRESUPUESTARIO 2014-2016 EN BASE A LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que conforme dispone el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, y que los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros, los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas; las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado; y los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos, sirviendo los marcos presupuestarios de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

Prosigue el señor Alcalde-Presidente diciendo que antes del 15 de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales, con la excepción establecida para este primer año, y que pese a ello, ha sido recientemente cuando la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha habilitado la aplicación de captura para los marcos presupuestarios 2014-2016 en su portal web, señalando como fecha y hora límites para remitir dicha información el día 1 de octubre de 2013 a las 18:00 horas. Asimismo, el marco presupuestario de la entidad local deberá elaborarse a nivel consolidado para todos aquellos entes que formen parte del subsector S.1313 "Corporaciones Locales" de Contabilidad Nacional dentro de la entidad local y la información estará expresada en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria, habiéndose elaborado sobre dicha base el marco presupuestario 2014-2016, que consolida para dicho período las previsiones de reconocimiento de



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

derechos y obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, de los Organismos Autónomos Locales “Promoción y Desarrollo”, “Fundación Municipal de Cultura”, “Patronato Deportivo Municipal” y la empresa municipal “SPERAC, S.A.”, única que actualmente se encuentra clasificada como administración pública, contemplando el marco elaborado la previsión de ingresos y gastos del periodo 2014-2016, partiendo del año 2013, en el que tendrán que recoger las previsiones de la liquidación de aquel ejercicio, y finalmente, dado que los Marcos Presupuestarios a medio plazo deben ser aprobados por el Pleno de la Corporación y remitirse por la entidad local al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por vía telemática y con firma electrónica en el plazo señalado, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, cinco abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y tres votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación al Marco Presupuestario 2014-2016 elaborado por la Intervención Municipal conforme dispone el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que consolida para dicho período las previsiones de reconocimiento de derechos y obligaciones del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, de los Organismos Autónomos Locales “Promoción y Desarrollo”, “Fundación Municipal de Cultura”, “Patronato Deportivo Municipal” y la empresa municipal “SPERAC, S.A.”, única que actualmente se encuentra clasificada como administración pública, y que ha de servir de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.
- 2º. Disponer que por la Intervención Municipal se dé a este acuerdo la tramitación legal oportuna y se proceda a la presentación del Marco Presupuestario aprobado en los plazos y por los medios establecidos.

4. APROBACIÓN PROVISIONAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1, REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que en el año 2012, a solicitud del Ayuntamiento, la Gerencia Territorial del Catastro en Málaga procedió a la elaboración de una ponencia de valoración colectiva para la revisión de carácter general del valor catastral de los bienes inmuebles del municipio de Antequera, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 27 de junio de 2012 y cuyos efectos de aplicación son a partir del 1 de enero de 2013.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Prosigue exponiendo que la revisión de estos valores catastrales de los bienes inmuebles tiene su repercusión sobre el I.B.I., sobre el Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (plusvalías) y sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas), siendo aquella repercusión distinta sobre cada uno de ellos, pero que es en el I.B.I. en el que más incidencia tiene el valor catastral, ascendiendo su importe para el ejercicio de 2013 a la cantidad de 1.981.631.032,06 € y la base liquidable a 1.030.287.832,72 €, y que siendo el tipo de gravamen del 0,825%, las cuotas tributarias ascendieron a 8.499.874,62 €. Así, esta revisión de valores catastrales de carácter general en los bienes inmuebles trae consigo que, al aumentar la base liquidable del tributo, los incrementos en las cuotas tributarias del I.B.I. urbano suelen ser altos, por lo que la repercusión del tal incremento se distribuye a lo largo de los diez años siguientes, de tal manera que para el próximo ejercicio 2014 y como consecuencia de dicha revisión, el valor catastral total para los inmuebles urbanos estará en torno a 1.981.631.032,06 €, pues se supone que, excluyéndose las posibles altas, será el mismo a lo largo de diez años, por lo que se estima la base liquidable para 2014 sobre 1.133.316.615,99 €, producto del incremento del 10% sobre la del año 2013. De ese modo, si sobre esta base liquidable se aplicara el vigente tipo del 0,825% se obtendrían unas cuotas tributarias por valor de 9.349.862,08 €, lo que supone justamente un aumento de cuotas del 10 % en relación a las del ejercicio 2013. Por lo tanto, para el caso del municipio de Antequera, lo recomendable sería bajar el tipo impositivo del I.B.I. urbano para el año siguiente a fin de que el aumento de las cuotas tributarias, producto del incremento del valor catastral y de la base liquidable, no sea excesivamente gravoso para los ciudadanos, por lo que proponía al Pleno, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del oportuno acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el municipio de Antequera, en el sentido de fijar el tipo de gravamen del tributo para el ejercicio de 2014, tanto para bienes urbanos como rústicos, en el 0,795%.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la modificación propuesta, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por catorce votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito, don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y cinco abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial a la modificación de la Ordenanza Fiscal número 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el municipio de Antequera, en el sentido de fijar el tipo de gravamen del tributo para el ejercicio de 2014, tanto para bienes urbanos como rústicos, en el 0,795%.
- 2º. Disponer que el expediente tramitado, junto con el texto modificado de la Ordenanza, se sometan a información pública por un plazo de treinta días hábiles, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, a efectos de presentación de reclamaciones.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 3º. Señalar que en el caso de que no se presente reclamación alguna al citado expediente, el acuerdo, hasta entonces provisional, se entenderá definitivamente adoptado sin necesidad de nueva resolución plenaria.
- 4º. Disponer que en este caso se proceda a la publicación íntegra del texto, que afecta sólo a lo modificado, en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su entrada en vigor.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las nueve horas y trece minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,